



CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO



SINALOA
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Y CULTURA

EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2021-2022

La Secretaría de Educación Pública y Cultura y los Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 y 90 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; 145, Fracción XXXII de la Ley de Educación para el Estado de Sinaloa; 24, Fracción IV, 25, Fracciones IV, V, XII y 55, Fracción I del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública; 5°, Fracción XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y Cultura y 6°, Fracciones XIII y XVII del Reglamento Interior de los Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa;

C O N V O C A

Al personal docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, de dirección y supervisión en la Educación Básica, que desee participar en el Proceso de Cambio de Centro de Trabajo, Ciclo Escolar 2021-2022, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

I. REQUISITOS

1. Encontrarse en servicio activo desempeñando la función que corresponda a la categoría que ostente;
2. Contar con nombramiento definitivo;
3. Tener al menos dos años de servicio ininterrumpidos en el centro de trabajo de su adscripción, contados a partir del 16 de agosto de 2019 como mínimo;
4. Registrar la solicitud de cambio de centro de trabajo, solamente a través de la plataforma informática señalada en la presente Convocatoria;
5. No contar con nota desfavorable en su expediente y no estar sujeto a procedimiento administrativo, y

Respecto al punto 1 del presente apartado, el personal a quien se le asignó de manera temporal una plaza con funciones de dirección o de supervisión durante el Ciclo Escolar 2020-2021, conforme a los "*Criterios Excepcionales para la asignación a categorías con funciones de dirección y de supervisión en Educación Básica, Ciclo Escolar 2020-2021*", podrá participar en el proceso de cambio de centro de trabajo, con la categoría que tiene asignada de manera definitiva, debiendo cumplir con los requisitos establecidos, con excepción de lo relativo al desempeño de la función que corresponda.

Conforme al punto 2 del presente apartado, en los casos, de personal docente frente a grupo que haya ingresado al servicio público educativo con anterioridad al 16 de agosto de 2014 y que ostente código 95 en plaza sin titular, podrá participar en el proceso de cambio de centro de trabajo en los términos que se establecen en la presente Convocatoria y en las Disposiciones Generales emitidas por la USICAMM. Asimismo, el personal docente frente a grupo que ingresó al servicio educativo a partir del 16 de agosto de 2014, derivado de su participación en los procesos de ingreso previstos en la abrogada Ley General del Servicio Profesional Docente y en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, y ostente código 95 en plaza sin titular, con una antigüedad de seis meses un día, podrá participar en el proceso de cambio de centro de trabajo en los términos que se establecen en la presente Convocatoria y en las Disposiciones Generales emitidas por la USICAMM.

Se podrá exceptuar de lo establecido en el punto 3 del presente apartado, al personal que haya tenido un cambio de centro de trabajo por necesidades del servicio.

II. REGLAS

1. Los cambios de centro de trabajo se realizarán únicamente al término del ciclo escolar y entre planteles del mismo tipo de sostenimiento (federal, federalizado, estatal o municipal), y por ningún motivo deberán afectar el servicio público educativo y la normalidad mínima escolar.
2. El pre-registro al proceso de cambio de centro de trabajo será abierto, individual y voluntario; el trámite será totalmente gratuito.
3. El pre-registro de los aspirantes a cambio de centro de trabajo se deberá realizar de forma directa por el trabajador en la plataforma informática señalada en la presente Convocatoria, sin intermediarios y conforme a las fechas establecidas.
4. Si el aspirante cumple con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y en las Disposiciones Generales emitidas por la USICAMM,

CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO

quedará registrado en el proceso de cambio de centro de trabajo. El registro del aspirante no implica la obligación de autorizar el cambio y por ningún motivo el aspirante podrá cambiar de adscripción hasta en tanto no le haya sido autorizado por esta Secretaría de Educación Pública y Cultura y los Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa. Los cambios de centro de trabajo que no cuenten con la aprobación de esta Secretaría de Educación Pública y Cultura y los Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa, serán sancionados conforme a la normativa aplicable y en ningún caso, serán objeto de regularización.

5. Los cambios de centro de trabajo que se autoricen se realizarán en el mismo nivel, servicio educativo o subsistema en el que preste sus servicios el trabajador. Para los docentes que cuenten con plaza de hora-semana-mes, se aprobarán con base en el módulo y asignatura, tecnología o taller de que se trate, con el mismo número de horas. Cuando un participante acepte un cambio a un centro de trabajo con un menor número de horas a las que tenga asignadas, solo podrá realizarse si acepta renunciar al número de horas excedentes.
6. Al personal que se le autorice el cambio de centro de trabajo intraestatal, se moverá con su misma plaza.
7. Para el personal que ocupe doble plaza de jornada y solicite cambio de centro de trabajo en una o en ambas, se podrá autorizar su movimiento, cumpliendo los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, en las Disposiciones Generales emitidas por la USICAMM y con lo señalado en las Reglas en materia de compatibilidad de plazas emitidas por la Unidad del Sistema.
8. El personal beneficiario del concepto de pago E3 o E4 "Compensación por adscripción en comunidades pequeñas y dispersas", dejará de percibir el mismo al momento de obtener un cambio de centro de trabajo en una comunidad que no corresponda al objeto del pago.
9. El pre-registro de los aspirantes a cambio de centro de trabajo se realizará de forma directa en la plataforma informática habilitada por esta Secretaría de Educación Pública y Cultura y los Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa, en la siguiente dirección electrónica <https://cambiodeadscripcion.sepyc.gob.mx> conforme a las fechas establecidas en el calendario de la presente Convocatoria.
10. Esta Secretaría de Educación Pública y Cultura y los Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa, será la responsable de integrar, revisar y validar la información, y los



CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO



documentos que se obtengan del pre-registro, así como de autorizar el registro de los aspirantes.

11. Los aspirantes pre-registrados, deberán presentar la documentación establecida en la presente Convocatoria para la revisión y validación respectiva; a distancia, vía plataforma digital, <https://cambiodeadscripcion.sepyc.gob.mx> en formato PDF, JPG o PNG, (se recomienda no exceder el tamaño máximo de 3Mb por documento).
12. Para la emisión de las listas ordenadas de resultados se considerará la mayor antigüedad en el servicio docente.
13. Para el caso de empates en los resultados de los participantes, se observará en primer término el inciso a) y en caso de persistir el empate se aplicará el inciso b) y así subsecuentemente:
 - a) Mayor antigüedad en el servicio docente.
 - b) Mayor antigüedad en el centro de trabajo.
 - c) Preparación académica, para lo cual solo se considerará normalista básico, licenciatura, maestría o doctorado.
 - d) Mejor promedio obtenido en el último grado académico.
 - e) A quienes representen la única fuente de ingreso familiar.
 - f) Preparación académica afín a la categoría y función que desempeña.
 - g) Fecha de la solicitud de cambio de centro de trabajo.

III. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

1. Solicitud de cambio de centro de trabajo generada en la plataforma informática.
2. Último comprobante de pago.
3. Último oficio de adscripción que le fue emitido por el nivel educativo en que presta sus servicios.
4. Constancia de servicios emitida por el área de recursos humanos, con fecha de expedición a la publicación de la presente convocatoria,

Para el caso de personal perteneciente al sostenimiento federalizado, este documento se dará por recibido con el solo hecho de completar su registro. Será el área de recursos humanos la encargada de adjuntar este documento a la plataforma de cambios de adscripción.

5. Hoja de servicio emitida por el área de archivo de Gobierno del Estado, con fecha de expedición a la publicación de la presente convocatoria,



CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO



Para el caso de personal perteneciente al sostenimiento estatal, este documento se dará por recibido con el solo hecho de completar su registro. Será el área académica del tipo educativo correspondiente la encargada de adjuntar y registrar la antigüedad contenida en este documento, a la plataforma de cambios de adscripción.

El área educativa correspondiente la solicitará directamente a Gobierno del Estado, para realizar la validación de los años de servicio.

6. Dictamen de compatibilidad, si cuenta con más de una plaza, o una o más plazas y un puesto expedido por la autoridad educativa competente, conforme a las Reglas en materia de compatibilidad de plazas para el personal docente, técnico docente, con funciones de dirección, supervisión o de asesoría técnica pedagógica, en la educación básica y media superior emitidas por la unidad del sistema.

En caso de requerirse, este documento se solicitará previo al momento de la expedición de la orden de presentación.

7. Comprobante de grado estudios acorde a la categoría y/o función que ocupa: título, cédula profesional o acta de examen. (Para caso de desempate).
8. Certificado con promedio del último grado académico. Para caso de desempate).

La documentación antes citada deberá entregarse por el interesado, a distancia, vía plataforma digital, <https://cambiodeadscpcion.sepyc.gob.mx> en formato PDF, JPG o PNG, (se recomienda no exceder el tamaño máximo de 3Mb por documento).

IV. EVENTO PÚBLICO

1. Para garantizar la transparencia en el proceso, esta Secretaría de Educación Pública y Cultura y los Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa celebrará eventos públicos, en la modalidad que se determine, en los que asignarán los centros de trabajo conforme a la lista ordenada de resultados.
2. A los eventos públicos de cambios de centro de trabajo se invitará al Sistema de Anticorrupción Local, a la Representación Sindical y a los observadores acreditados previamente por esta Secretaría de Educación Pública y Cultura y los Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa.

3. En los eventos públicos participará, como observador, la Representación Sindical para garantizar los derechos y las prestaciones laborales en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la demás normatividad aplicable.
4. La asignación de cambio de centro de trabajo, se realizará con estricto apego a las listas ordenadas de resultados de los participantes que integre esta Secretaría de Educación Pública y Cultura y los Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa.
5. El procesamiento de los cambios de centro de trabajo se realizará conforme a las reglas establecidas en el numeral VIII, del artículo 44 de las "*Disposiciones generales del proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo*", emitidas por la USICAMM, el 01 de marzo de 2021.
6. Esta Secretaría de Educación Pública y Cultura y los Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa informará con toda oportunidad a cada participante el lugar, fecha, hora y modalidad en los que se realizará el evento público.

V. GENERALES

1. Los procesos de cambios de centro de trabajo serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales.
2. Se publicarán en la plataforma informática, <https://cambiodeadscripcion.sepyc.gob.mx> conforme al calendario establecido en la presente Convocatoria, los lugares disponibles para cambios de centro de trabajo.
3. Los resultados del proceso de cambio de centro de trabajo que se emitan, serán definitivos e inapelables. De no presentarse los trabajadores a la nueva adscripción autorizada, se aplicará el procedimiento administrativo que corresponda.
4. Los desistimientos del proceso de cambio de centro de trabajo deberán manifestarse por escrito ante esta Secretaría de Educación Pública y Cultura y los Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa, antes del evento público. Para tal efecto deberá, descargar el formato en la plataforma, llenarlo, firmarlo y subirlo en su expediente digital.
5. Si algún participante no acude al evento público, se le tendrá por desistido del proceso, debiendo continuar con la lista en el orden establecido.

6. Los cambios de centro de trabajo deberán formalizarse con los nombramientos y órdenes de presentación correspondientes.
7. Para aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, el participante podrá dirigirse a la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa, en su área educativa correspondiente, o bien comunicarse vía correo electrónico, o telefónicamente al número 667 846 4200 (conmutador) a las direcciones y extensiones siguientes:

Área Educativa	Atiende	Extensiones
Inicial Estatal	María Krystell Peraza Manjarrez caeducacioninicial@gmail.com	2511 Celular 6674 121109
Inicial Federalizado	Rosa María Ferreiro Sanz inicialsinaloa_federal@hotmail.com	3285
Preescolar Estatal	Sandra Luz Román Rivas dpto.prees_estatal@hotmail.com	3801
Preescolar Federalizado	Pedro Alberto Labrada Loaiza preescolarfederalsin@gmail.com	3851
Primaria Estatal	Cecilia Adriana Osuna García cecyosuna@hotmail.com	Celular 6671 276256
Primaria Federalizada	Ramón Humberto Verduzco Carrillo validación.primarias@gmail.com	3240 3241
Secundaria Estatal	José de Jesús Casillas joca_63@hotmail.com	3318
Secundaria General	Víctor Manuel Castañeda Félix vicmacafe.3453@gmail.com	3324
Secundaria Técnica	Luis Armando Valdez Sainz cambios.tecnicas2020@gmail.com	3333, 3334 y 3331
Telesecundaria	José Rojo Ochoa mesatecnicatelesecundaria-2017@hotmail.com	3341 3343
Educación Indígena	María del Rosario Rochín Ibarra indígena-sinaloa25@hotmail.com	3350
Educación Especial	Leonel Muro Meza ee.estadistica@gmail.com	3252
Educación Artística Estatal	José Miguel Ramírez Ruíz artisticadepa@hotmail.com	3531
Educación Física Estatal	Otilio Noriega Cabanillas otilionoca@hotmail.com	3511
Educación Física Federalizada	Alberto Carlos López Rojas ed.fisica.usicamm@gmail.com	3521
Educación para Adultos	Roberto Bojórquez Cárdenas departamentoadultossinaloa@gmail.com	3881



CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO



SINALOA
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Y CULTURA

VI. FECHAS DEL PROCESO

1. Inscripción de participantes: Del 03 al 31 de mayo de 2021.
2. Validación de solicitudes: Del 03 de mayo al 06 de junio de 2021.
3. Publicación de espacios disponibles: a más tardar el 19 de mayo de 2021.
4. Publicación de listas ordenadas de resultados: a más tardar el 07 de junio de 2021.
5. Eventos públicos: Entre el 08 y el 30 de junio de 2021.

VII. OTROS

1. En este proceso se garantizará la igualdad de condiciones a los participantes y se reservará la confidencialidad de los datos personales de los aspirantes.
2. Cuando se compruebe que un participante haya proporcionado información o documentación apócrifa o falsa quedará eliminado del proceso de cambio de centro de trabajo en cualquiera de las fases o etapas, incluso si ya se le hubiese autorizado su cambio. En este caso, será readscrito al centro de trabajo donde exista una vacante acorde a su función y categoría, de conformidad con las necesidades del servicio educativo.
3. La interpretación de la presente Convocatoria corresponde a esta Secretaría de Educación Pública y Cultura y los Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa, debiéndose apegar para ello a lo establecido en las "*Disposiciones generales del proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo*", emitidas por la USICAMM, el 01 de marzo de 2021.

CULIACÁN ROSALES, SINALOA, A 01 DE ABRIL DE 2021.

DR. JUAN ALFONSO MEJÍA LÓPEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA Y
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DESCENTRALIZADA DEL ESTADO DE SINALOA